

XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR DEPTO. PLATAFORMA DER41 (300-2012)

CELESTINO NOVOA FERNANDEZ. RUT. 12.385.150-1 AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINA REGISTRADORA

VISTOS:

1) El escrito de 22-02-2012, de don Celestino Novoa Fernández, RUT. Nº 12.385.150-1, con domicilio en Avenida Central Nº 5978, comuna de Pedro Aguirre Cerda, solicitando autorizacion para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex Nº 2161** de 05/06/2011, emitida por Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por maquinas registradoras, **marca UNIWELL**, **modelo LX5700**, que se encuentra ubicada en Av. Recoleta Nº 2267, comuna de Recoleta.

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° RESOL	N° FISCAL
UNIWELL	LX5700	A101A1442	1	2161	187135

2°) Que, esta máquina registradora deberá tener

bloqueadas las siguientes teclas o funciones: Posición SP en la chapa de control.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocara la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARGARITA LEON DIAZ JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

TŖĮŖŲĆION:

Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

A don, Celestino Novoa Fernández.

Avenida Central 5978,

Pedro Aguirre Cerda.